



**JORGE PANTOJA BRAVO**

# **d**erecho de años

**Año 2015**

**1ra. Edición**

**Editorial LEYER**

## PRESENTACION

Amigo litigante en la presente obra Usted tiene una valiosa herramienta de trabajo para incoar las diversas acciones de reparación del daño, resarcimiento, indemnización y restauración del derecho ante las diversas jurisdicciones, entes oficiales y privados, desde la perspectiva del Derecho de Daños.

Teoría respaldada con una vasta documentación bibliográfica de distintos orígenes, la jurisprudencia nacional y foránea sustenta sus ideas, más su experiencia de perito financiero de la Fiscalía, su docencia universitaria y su calidad de conferencista, dan apoyo a su bagaje argumentativo, en algunos aspectos novedoso, en otros rescata la validez de los principios clásicos, como es el principio romano *'alterum non laedere'*, no causar daño a los demás, dentro del marco del Derecho de Daños propugnando siempre a favor de la víctima; su hilo conductor refiere a los distintos problemas que presenta la valoración y cuantificación del daño a la persona, lo que constituye un enfoque moderno acorde con las últimas tendencias del Derecho de Daños.

De su experiencia selecciona 170 dictámenes que cuestionan los diferentes rubros indemnizatorios, ya en su concepción, en su cuantía, su reconocimiento, su definición, configuración, con planeamientos novedosos e interpretaciones interesantes bajo el manto de la jurisprudencia y doctrina imperante, o una interpretación particular de la norma; de la cual el mismo autor expresa: *“La práctica judicial constituye un excelente observatorio del Derecho de Daños y una herramienta valiosa en la imprescindible tarea, para todo jurista, de profundizar en el estudio de la jurisprudencia. Sin duda alguna los libros de casos, como el presente capítulo, proporcionan un contacto con la realidad viva que constituye el más eficaz complemento a los conocimientos jurídicos teóricos y también una valiosa ayuda para el trabajo cotidiano de los profesionales del Derecho”*.

Capítulo conformado por sus propios dictámenes, más otros en los diferentes capítulos, es prueba palmaria de su voluntad de abogar por el resarcimiento de la víctima, aunado con el análisis en el periodo de 2001 al 2013 con 721 sentencias de las altas cortes, citadas y una que otra analizada en extenso, de las cuales 60 son de constitucionalidad, 4 de unificación de jurisprudencia y 44 de tutela de la Corte Constitucional, las demás del Consejo de Estado (431) y de la Corte Suprema de Justicia (182), con lo que se demuestra que el Derecho de Daños es, antes que nada, Derecho Jurisprudencial, en otros términos la *Lex Artis* del derecho colombiano.

Resaltamos el capítulo *“Medida del daño, la difícil tarea de su cuantificación”* con humildad y sinceridad que lo caracteriza manifiesta:

“La idea de presentar unos parámetros de cuantificación del daño, su indemnización y reparación en nuestro país, es el desvelo de la última década de mi dedicación al estudio del derecho en general, de sentencias de las Cortes y Tribunales, de sentencias de otros países (España y Argentina básicamente); de la doctrina nacional y foránea; de nuevos conceptos de obligado estudio que me llevaron al Derecho de Daños, de ahí entonces, que esta obra significa asumir el compromiso de acoger más que nunca las críticas y emprender ya el camino del perfeccionamiento hacia unos promedios o baremos (tal como sucede en España) orientadores, disminuyendo la polaridad de los montos indemnizatorios, acercándonos al medio de los extremos del equilibrio justo, llámese indemnización plena, reparación integral o compensación económica”.

En tal sentido destacamos las siguientes ideas: *“Sin embargo, sistematizar los montos indemnizatorios es un gran reto, ha sido en sí mismo un desafío profesional dentro de un esfuerzo metodológico interesante de los casos en los cuales la vida me ha dado la oportunidad de conocer al desempeñarme como perito económico, contable y financiero”*

*en la Fiscalía General de la Nación por más de quince años; y si a ello le incorporamos la intención de hacerlo en función de la reparación del daño, siempre a favor de la víctima, superando a veces el esquema tradicional y dogmático de la responsabilidad civil por culpa, llegando de cierta manera a instruir dando argumentos para el reconocimiento indemnizatorio desde nuestro campo de acción, a la vez, lidiando con abogados duales, que cuando litigan a favor del responsable niegan todo rubro indemnizatorio y cuando abogan por la víctima exageran sobremanera en sus montos, comportamiento deleznable que entorpece la dinámica del derecho en pro de un bienestar social cada vez mejor, negado de entrada cualquier arreglo extraproceso”.*

Arreglo extraproceso que es una constante en su obra que lo precisa con la figura de Consultor Técnico y en la pericia arbitral como vía alternativa para la resolución pacífica de conflictos descrita en extenso en el capítulo “*El Perito en el Código General del Proceso, Perito Árbitro y Perito Consultor*”.

De igual manera en el capítulo “*Responsabilidad Médica*”, abarca varios tópicos, en uno de ellos conceptúa: “*La responsabilidad civil médica es una institución que no se encuentra regulada de forma sistemática en nuestro sistema jurídico, por ende, los jueces cumplen una labor interpretativa de las normas, y dependiendo de las circunstancias que presente cada caso será contractual o extracontractual, de medios o de resultado, de culpa u objetiva, del lex artes o de alea terapéutico. El legislador a su vez, debe comenzar a preocuparse por la responsabilidad médica, puesto que es una cuestión que no sólo transgrede derechos contractuales o extracontractuales, sino que se relaciona con temas tan delicados como el derecho a la vida, o al acceso a la salud, los cuales son inherentes a la especie humana*”.

Sería injusto no reconocer el gran esfuerzo en concebir el papel de la aseguradora con planteamientos novedosos y viables como por ejemplo que la póliza de seguros presta merito ejecutivo en acción ordinaria civil insaturada por la víctima en donde la objeción inoportuna o infundada por parte de la aseguradora más la reclamación de la víctima constituyen título ejecutivo complejo teniendo el juez que librar mandamiento de pago; o su análisis de cláusulas abusivas, delimitativas, limitativas y de exclusión, la oferta de indemnización por la aseguradora, y por supuesto la acción de reparación directa de la víctima contra la misma que incluye el análisis en extenso de cinco sentencias de la Corte Constitucional, el tema de la prescripción ordinaria y extraordinaria en los seguros; y para completar el ciclo presenta una demanda de inconstitucionalidad admitida el 10 de julio de 2013, radicado D0009781, para su estudio en la Corte Constitucional de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 que expide el Código General del Proceso del artículo 626 ordinal c), que deroga la expresión: “de manera seria y fundada” de objetar por la Aseguradora a regir el 1º de enero de 2014, autor que trata de dar respuesta al interrogante ¿Cómo debe objetar la aseguradora, si la condición de seria y fundada ya no le rige? Demanda de inconstitucionalidad presentada de manera conjunta con un distinguido abogado litigante y procesalista, estando a tono con la actualidad jurídica-legislativa.

En todos los temas incluye análisis de casos y en gran parte, sus propios dictámenes.

Amigo Jorge, realmente constituye sin duda un valiosísimo aporte, doctrinal y práctico, en la temática del resarcimiento de daños y perjuicios, espero amigo litigante se abandere de sus ideas e impulsemos un derecho cada vez más justo, equitativo y en armonía con la realidad social y económica.

Su amigo,

RAUL RAMON YANDAR BASTIDAS  
Bogotá, octubre de 2014

	Hojas
<b>TOMO I</b>	
Capitulo i De la responsabilidad clásica al derecho de daños	94
Capitulo ii El daño, requisitos y su reparación	225
Capitulo iii Clasificación de los daños	81
Capitulo iv Daño Emergente	74
Capitulo v Lucro Cesante	259
Capitulo vi Daños Extrapatrimoniales	267
	Total 998
<b>TOMO II</b>	
Capitulo vii Medida del daño (la difícil tarea de su cuantificación)	141
Capitulo viii Actualización valores	201
Capitulo ix Disminución de la capacidad laboral	174
Capitulo xi Responsabilidad por culpa	208
Capitulo xii Responsabilidad objetiva	182
Capitulo xiii Responsabilidad extracontractual del estado	195
	Total 1.050
<b>TOMO III</b>	
Capitulo xiv Responsabilidad médica	370
Capitulo xv El contrato de seguro	312
Capitulo xvi El tercero civilmente responsable	127
Capitulo xvii Teorías de la causalidad	97
Capitulo xviii Actividades peligrosas y riesgo	66
Capitulo xix El perito en el código general del proceso, perito árbitro y perito consultor	151
	Total 1.123
	<b>GRAN TOTAL 3.171</b>

## INTRODUCCION

La presente obra abarca la doctrina, legislación, jurisprudencia y teoría del Derecho de Daños tanto foránea como nacional, circunscrita a nuestra realidad socioeconómica y jurídica, aunada con 106 casos analizados y más de 170 peritajes elaborados como perito financiero de la Fiscalía General de la Nación en los últimos quince años, incluido el año 2014.

A continuación se describe de manera somera cada capítulo

### Capítulo I: De la responsabilidad clásica al Derecho de daños

Se define el concepto, origen y finalidad del Derecho de Daños, el concepto y clasificación de la responsabilidad civil y penal, dentro de ello la responsabilidad contractual y extracontractual sus diferencias sustanciales y su acumulación, la responsabilidad civil derivada del delito es una obligación de carácter civil con finalidades distintas a las penales y el Juez Administrativo puede apartarse de la sentencia penal; la acción de grupo y su forma de indemnización, finalizando con la afirmación de que existe un caos jurisprudencial en la indemnización al reconocer diferentes rubros indemnizatorios según la jurisdicción donde se instaure la demanda.

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

1. El juez Hand y la definición económica de la culpa,
2. Caso *"Ford Pinto"*,
3. Caso: Indemnización por riña, lesiones personales dolosas (la absolución en el juicio penal, no es obstáculo para declarar la responsabilidad civil por el mismo hecho),
4. Caso: Presunto operativo del CTI funcionarios de la misma lesiona a una persona causando el 75% de disminución de la capacidad laboral,
5. Caso: nombramiento de notaria a cambio del 50% de la utilidad de la misma para el Senador (delito de concusión)
6. Caso: derramamiento de crudo en Tumaco (Nariño).

### Capítulo II: El daño, requisitos y su reparación

Se parte de la existencia del daño es el presupuesto para la indemnización, su definición y diferencia con el perjuicio, Daño punitivo y Daño continuado; los requisitos para que el daño sea resarcible y la obligación de indemnizar, los principios indemnizatorios, la acción hereditaria o acción personal, los legitimados para reclamar, la reparación integral del daño, la audiencia de incidente de reparación integral dentro de la cual se analiza la ley 1395 del 2010 en la cual concluimos que es regresiva respecto a la indemnización por el hecho ilícito. *"Acepta una suma irrisoria o espera a que la sentencia este en firme"*, estudiando los comportamientos que afectan la indemnización, finalizando con *"La indemnización exagerada genera inseguridad jurídica"*

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

7. Caso. El juzgador de segundo grado incurrió en error de derecho por no haber apreciado las pruebas del proceso de conjunto (sentencia del año 2013)
8. Caso: El incidentante (representante de los perjudicados) no demostró la cuantía del perjuicio como era su carga probatoria.

### Capitulo III: Clasificación de los daños

Se parte de los daños patrimoniales o extrapatrimoniales abarcan los diferentes rubros indemnizatorios; concepto y diferencias del daño emergente y lucro cesante; los “*nuevos daños*” extrapatrimoniales: El daño al proyecto de vida, a la alteración de condiciones de existencia, la desaparición forzosa de personas, el daño existencial, el daño sexual y el derecho a interrumpir el embarazo: *Wrongfull Life* y *Wrongfull BIRTH*

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

9. Caso Nicolás Espitia de 7 años de edad falleció ahogado en una piscina del Hotel Hilton en Cartagena;
10. Caso: Persona de 69 años de edad al transitar en bicicleta cae en un hueco (responsable el Municipio),
11. Caso de la jurisprudencia francesa (nació con graves malformaciones), caso de la Jurisprudencia española (por el nacimiento de un hijo no deseado es un daño moral resarcible)

### Capitulo IV: Daño Emergente

Se define el concepto, su legislación, acreditación y rubros del daño emergente, el daño emergente futuro, el daño emergente futuro en especie, los documentos soporte del daño emergente y los criterios para aceptar o rechazarlos.

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

12. Caso: “*por concepto de daño emergente futuro a prestarle al señor José, la atención hospitalaria que requiera*”.
13. Caso: Demandada será condenada al pago del daño emergente futuro en especie
14. Caso: Ocupación permanente de un inmueble debido a las obras públicas genera daño emergente indexado más no lucro cesante
15. Caso: Sentencia reconoce honorarios de abogado, lucro cesante a las personas privados injustamente de la libertad por 3 días; pero niega el lucro cesante a la empresa por la inmovilización de dos tractomulas con su carga
16. Caso: Sanción facturas tachadas de falsa a entidad Aseguradora.

### Capitulo V: Lucro Cesante

Se define el concepto de Lucro Cesante, su prueba, daño futuro puede ser resarcible, Lucro cesante por actividades ilícitas o inmorales; criterios de equidad para cuantificar el lucro cesante, el concepto de “*Prueba diabólica*” o “*sueños de fortuna*”; Lucro cesante por incapacidad médico legal, secuelas medico legales, secuelas transitorias y permanentes, la prexistencia de una enfermedad o daño, la ayuda de tercera persona como problemática de los grandes discapacitados; disminución de la capacidad laboral, sus diferencias con Incapacidad de Medicina Legal y con la Incapacidad medico laboral, el criterio de que la indemnización no se pierde porque el incapacitado siga laborando y la no aplicación de las tablas laborables (del Código sustantivo del Trabajo); indemnización por lesiones menor de edad y a las amas de casa; los ingresos de la persona, certificación de ingresos; la expectativa de vida, origen y concepto; las Tablas de Mortalidad expedidas; lucro cesante por inmovilización de un bien productivo, la pérdida de oportunidad, finalizando con las fórmulas de indemnización de daños personales con ejercicio numéricos.

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

17. Caso: La disminución de las ventas no se acepta para el no pago de un billete de la lotería,

18. Caso: “La realidad procesal nos demuestra que en el caso que nos ocupa no hubo alteraciones funcionales que impidieran seguir desempeñando su oficio habitual”
19. Caso: padres biológicos y hermanos del lesionado reclamen lucro cesante por menor estudiante, caso: Menor de 16 años de edad con el 20% de disminución de la capacidad laboral
20. Caso: La Corte Suprema de Justicia opta que se debe tomar la expectativa real de vida,
21. Caso: Reparación integral del daño a niña menor de edad con síndrome de Down hasta su vida probable, por la muerte de su padre recluido en centro carcelario.
22. Caso: Pérdida de oportunidad de la recuperación de la salud de un recluso,
23. Caso: Paciente sufría una enfermedad crónica, severa e incurable fallece por falta de atención hospitalaria

## Capítulo VI: Daños Extrapatrimoniales

Se define el concepto de Daño Moral, el derecho a la intimidad, delitos contra la Integridad Moral, la afectación de la *memoria defuncti*, diferencia entre los derechos a la intimidad, al buen nombre y al *habeas data*, el daño psíquico y daño psicológico, el “Daño de susto”, la indemnización por el daño moral, el Test de Proporcionalidad, el Arbitrio Judicial, daño moral en la justicia penal, en lo contencioso administrativo y en la justicia ordinaria ¿Cómo se prueba el daño moral? indicios y presunción judicial, perjuicios morales en los menores de edad, hijos póstumos y *nasciturus*, perjuicios morales en las personas lesionadas, transmisibilidad *mortis* del daño moral, daño a la vida de relación y su demostración con casos, finalizando con el daño estético.

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

24. Caso: por racismo obligan a pagar 100 millones de pesos a reconocidas discotecas de Cartagena (sentencia año 2009),
25. Caso de afectación de la memoria *defuncti* (sentencia de 2013)
26. Caso: Persona detenida dos años y diez meses, reconociéndole lucro cesante por este período y daño moral con motivo de la privación injusta de su libertad (con el cálculo y la liquidación respectiva),
27. Caso: Privado injustamente de la libertad por proveer alimentos a los secuestradores y secuestrado bajo coacción y amenaza (indemniza el Estado)
28. Caso: Incremento del monto de los daños morales a hijo menor de 16 años
29. Caso: Se reconoce daño a la vida de relación, daño moral y material a menor de tan solo 7 días de nacidos y daño moral a sus dos hermanos de 7 días de nacidos por parto trillizo
30. Caso: Reconoce la indemnización de perjuicios morales y materiales a la esposa del fallecido y a dos compañeras permanentes.
31. Caso: Falla en prestación del servicio médico genera daños morales por enucleación del ojo izquierdo a conyugue e hijos;
32. Sentencia que acepta el daño moral a Incapaces absolutos (jurisprudencia Argentina), Caso: Cuantificación del perjuicio moral a descendientes, ascendientes y hermanos del lesionado,
33. Caso: Reconocimiento de daño moral a tío de la occisa (transmisibilidad *mortis*),
34. Caso: Se reconoce y paga el daño a la vida de relación, caso: No se reconoce el daño a la vida de relación por falta de acreditación, no toda lesión física genera perjuicio fisiológico o daño a la vida de relación
35. Caso: Reconoce daño a la vida de relación a menor de un (1) año por la muerte de su padre.

## INTRODUCCIÓN AL TOMO II

En este tomo se concretan los aspectos teóricos del Derecho de Daños plasmados en el Tomo I, conducentes a materializarlos en la realidad teniendo en cuenta la jurisprudencia y doctrina tanto nacional como foránea, sin descartar aquellos casos emblemáticos, clásicos o de connotación e impacto en el derecho en alguna de sus esferas, acudiendo a conceptos novísimos como el “*valor vida*” superando la limitación del criterio alimentario, enfocados siempre bajo la responsabilidad objetiva en lo posible, como se puede vislumbrar del contenido de cada capítulo, que se describe a continuación junto a sus casos y sentencias que la respaldan.

### Capítulo VII: Medida del Daño (La difícil tarea de su cuantificación)

Se parte de la indemnización del daño debe ser plena, no es suficiente una reclamación genérica de indemnización de daños, la cuantía depende de la prueba que aporte el interesado, ¿Qué se indemniza en el caso de muerte de una persona? Concepto de Valor Vida, Valor Vida en los menores de edad e improductivos, el Valor Vida cuantificada como pérdida de oportunidad (la muerte de hijo menor de edad), la muerte menor de edad cuantificación como Daño Moral, la muerte de un mayor de edad cuantificación como contribución en beneficio de sus progenitores (Ayuda a los padres), el Valor vida de una ama de casa, la indemnización por muerte menor de edad, cuadro resumen de indemnización otorgadas a un menor de edad al año 2011, criterio de contribución económica hasta los 25 años de edad, muerte menor de edad daño moral más lucro cesante, alimentarios se presume su ayuda económica, el criterio de indemnización alimentario pierde eficacia, finalizando con el criterio de la equidad para indemnizar.

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

Caso Sentencia del Consejo de Estado acepta el Lucro Cesante para un menor de 17 años de edad y rechaza para otro menor de igual edad el Lucro Cesante por dependencia económica.

### Capítulo VIII: Actualización Valores

Se parte de la clásica actualización por indexación con el IPC, ¿Cuál es el indicador, factor o tasa adecuada para actualizar?, ¿Qué es la inflación? El Índice de Precios al Consumidor (IPC), actualización con IPC (indexación), la DTF como tasa adecuada para el cálculo de perjuicios de lesiones y homicidio, la corrección monetaria como es un hecho notorio, teoría nominalista y valorista, el pago para que extinga la obligación debe ser completo, tasa de interés y frutos civiles, interés legal, interés puro, interés técnico, interés moratorio, la tasa de usura, usura simple, usura disfrazada o calificada, anatocismo (cobrar interés sobre interés) y la capitalización de intereses.

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

36. Caso: Actualización de capital con el IPC y cálculo de Interés a la tasa del 6% anual
37. Caso: Interés a la tasa del 6% anual (interés legal) más actualización monto con el IPC anual
38. Caso: Lucro cesante correspondiente al rendimiento económico de la volqueta desde el momento del accidente.
39. Caso: Cuantificación de mejoras de una finca, su producción agrícola y ganadera (Daño Emergente y Lucro Cesante) por privación injusta de la libertad por más de 5 años
40. Caso: En reten guerrillero un agente de policía es lesionado, falla del Estado,

41. Caso: mujer que se infecta del VIH por transfusión de sangre en clínica particular al ser atendida por parto (análisis en extenso, incluye doctrina, jurisprudencia y cálculo de los perjuicios)

#### Capitulo IX: Disminución de la capacidad laboral

Se analiza la creación, legislación y dictamen de la Junta de Calificación de Invalidez, dictamen de Psicología Forense o Siquiatría Forense versus dictamen de la Junta, el dictamen de psiquiatría, la peritación médica, el decreto 692 de 1995 por el cual se adopta el Manual Único para la Calificación de la Invalidez, y los conceptos, criterios y términos del manual único para la calificación de la invalidez: 1. Deficiencia, 2. Discapacidad y 3. Minusvalías

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

42. Caso: Caso: Variación de Secuela por Medicina Legal,  
 43. Caso: Dos dictamen de disminución de la capacidad laboral, caso: Secuelas transitorias si generan disminución de capacidad laboral  
 44. Caso: Sin secuelas medico legales la Junta otorga el 14.05% de disminución de la capacidad laboral, caso: Lesiones Personales Dolosas (Atraco)  
 45. Caso: Disminución del 46,46% de capacidad laboral del a bebé de cuatro días de nacido.

#### Capitulo X: Preguntas y respuestas dictamen Pantoja

En este capítulo se muestra las respuestas a la ampliación y aclaración de mis dictámenes seleccionado 170 que cubren la Usura, Daño emergente, Lucro Cesante, la Incapacidad médico legal, sobre la Junta de Calificación de Invalidez, de las deducciones por gastos propios del occiso, la presunción del salario mínimo legal mensual vigente, sobre el Soat, el daño moral y de los honorarios de abogado

#### Capitulo XI: Responsabilidad por culpa

Se parte de la teoría subjetiva de la responsabilidad, la definición de responsabilidad, el origen y concepto de culpa, las modalidades de la conducta punible, el comportamiento y estructuración del tipo culposo, la conducta dolosa y preterintencional, la negligencia, la imprudencia, la impericia, la violación de leyes, reglamentos o normas, la presunción de culpa, la exoneración de responsabilidad, la previsibilidad, el principio de confianza, ¿Cómo se interpreta el debido cuidado? Disminución de la indemnización por concurrencia de culpas, concurrencia de culpas en lo civil y penal, disminución de la indemnización por concurrencia de culpas, el deber de mitigar los daños, el análisis de la colisión de dos vehículos en movimiento, dolo eventual, finalizando con el homicidio culposo, culpa con representación o dolo eventual bajo la ley 1326 de julio 15 de 2009 (por accidentes de tránsito).

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

46. Caso: No existe nexo embriaguez con el siniestro y análisis de la cláusula de exclusión en la póliza de seguro de vida  
 47. Caso: Pérdida de un ojo por pelea en local de Almacenes Éxito,  
 48. Caso: Absuelto de toda culpa conductor de bus que habría arrollado a niño causándole la muerte  
 49. Caso: Caída por la escalera de una suite, de persona que no era huésped, cuyo alumbrado de emergencia no funcionó, responsable parcialmente el hotel,  
 50. Caso: Accidente de tráfico por colisión de una motocicleta con un montón de grava y arena (culpa de la víctima en un 70% en casación queda en el 90%),  
 51. Caso: Fuquen Bogotá, caso: Borracho y con marihuana (piloto de profesión)

52. Caso: Ordenan traslado a una cárcel ha condenado por accidente de tránsito del día 21 de julio del 2007

### Capitulo XII: Responsabilidad Objetiva

Se parte de la justificación de la responsabilidad objetiva, criterios de imputación, imputación fáctica del daño antijurídico, cambio radical en materia de responsabilidad civil extracontractual, la La teoría de la imputación objetiva, el círculo de responsables, las causales excluyentes de responsabilidad, culpa exclusiva de la víctima o hecho de la víctima, supuesto de autodaño, hecho de un tercero, caso fortuito y fuerza mayor, finalizando con casos sobre la prueba de la imprevisibilidad e irresistibilidad.

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

- 53. Caso: Culpa de las compañías tabacaleras (riesgo e imputación objetiva)
- 54. Caso: Camión embiste a vehículos que estaban detenidos, caso: estallido de la llanta trasera
- 55. Caso: Coautoría culposa, caso: menor de edad atropellado por vehículo recolector de basura
- 56. Caso: Ciclista ebrio, caso: menor se colgó del vehículo en movimiento
- 57. Caso: peatón fue lanzado por un tercero al vehículo en movimiento
- 58. Caso: peatón se lanza por si mismo al vehículo en movimiento (suicidio),
- 59. Caso: conductor transita en contravía y colisiona contra otro vehículo que circula normalmente

### Capitulo XIII: Responsabilidad Extracontractual del Estado

Se parte de los elementos en la falla del servicio, el daño antijurídico, definición general de imputación, la imputabilidad del daño, la imputación fáctica, la imputación jurídica, acreditación de los tres elementos de la responsabilidad extracontractual del Estado, características de la responsabilidad objetiva del Estado, su posición de garante, títulos jurídicos objetivos de imputación, responsabilidad por el riesgo excepcional, falla del servicio, obligación de seguridad, el daño antijurídico, responsabilidad administrativa por daño especial, Indemnización a *forfait*, la acción de reparación directa y su caducidad

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

- 60. Caso: Muerte de un soldado profesional responsabilidad del Ejército Nacional
- 61. Caso: Enfrentamiento armado entre dos individuos y dos agentes de la Policía Nacional siendo lesionado una menor por granada lanzada por estos dos individuos,
- 62. Caso: Afectación inmueble por construcción de un puente peatonal (incluye calculo de perjuicios).

## CONTENIDO DEL TOMO III

### Capítulo XIII: Responsabilidad Médica

Se parte de la responsabilidad por culpa, Culpa Médica, la culpa y el error, la atribución de culpa en la praxis médica, la relación de causalidad, la obligación de medios y la obligación de resultados, responsabilidad por mala praxis, error de diagnóstico, responsabilidad por pérdida de una oportunidad en la prestación de servicios médico-asistenciales, ¿Quién debería responder de los daños? Eximentes de responsabilidad médica, **teorías:** Acto médico, Carga dinámica de la prueba, técnica del resultado, daño desproporcionado, los hechos hablan por si solos (*res ipsa loquitur*), la culpa virtual, responsabilidad médica por oblitio quirúrgico (culpa difusa), elemento o cuerpo extraño dejado durante la cirugía, concepto, características y valor probatorio de la historia clínica, necesidad del consentimiento informado, validez y excepción del consentimiento informado, el perito de Medicina Legal.

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

63. Caso: Amputación de una pierna, caso “*de la mano peluda*”
64. Caso: Amputación de la mano en caja de hielo seco,
65. Caso: Persona de 65 años de edad con cardiomiopatía, no es dejado en observación ni valorado por especialista en medicina interna, fallece minutos después de tener consulta médica.
66. Caso: Muere ex Miss Argentina por cirugía en glúteos (30 de noviembre de 2009)
67. Caso: Cirugía de lipoescultura complicaciones postoperatoria,
68. Caso ¿Médicos no saben que una herida en la vena femoral puede causar la muerte?
69. Caso: Mala aplicación de la *lex artis* al no haber realizado todas las pruebas necesarias para el diagnóstico de la enfermedad
70. Caso: No responderá la nación por asesinato dentro del hospital en Buga,
71. Caso: Falla en prestación del servicio médico genera daños morales por enucleación del ojo izquierdo a conyugue e hijos
72. Caso: Enucleación del ojo izquierdo a persona con edad de 76 años se le reconoce Lucro Cesante
73. Caso: Intervención de desprendimiento de retina con pérdida del ojo, en donde se desestiman las pretensiones de la víctima
74. Caso: Infección centro hospitalario (España. condenó a la congregación religiosa y a la compañía aseguradora al pago de la indemnización)
75. Caso: amputación de ambos pulgares sin consentimiento informado no da derecho a indemnización,
76. Caso: Aplicación de biopolímeros en glúteos por lo cual la persona fallece, caso: Lesión de tipo estético en un testículo,
77. Caso: Culpa de la víctima por incumplir citas postoperatorias, caso: Síndrome Compartimental,
78. Caso: Operación de extirpación de un quiste ovárico,
79. Caso: Olvido de una gasa alrededor de la columna vertebral del paciente,
80. Caso: Una máquina termoselladora le amputó la mano derecha,
81. Caso: Bebé recién nacido quemada por agua caliente reclama daño estético (Argentina),
82. Caso: Un menor sufrió un paro cardíaco durante una operación y fue trasladado a otra clínica, donde falleció por causa de una infección respiratoria
83. Caso: Un médico reumatólogo, que padece hipoacusia grave, demanda a un centro médico y al médico tratante

## Capítulo XIX: El contrato de seguro

Se transcribe en su totalidad la demanda de inconstitucionalidad presentada por mi persona de manera conjunta con un abogado litigante y procesalista, admitida el 10 de julio de 2013, radicado D0009781, para su estudio en la Corte Constitucional de la Ley 1564 del 12 de julio de 2012 que expide el Código General del Proceso del artículo 626 ordinal c), que deroga la expresión: "de manera seria y fundada" de objetar por la Aseguradora a regir el 1º de enero de 2014, autor que trata de dar respuesta al interrogante ¿Cómo debe objetar la aseguradora, si la condición de seria y fundada ya no le rige? Luego se analizan los aspectos básicos del contrato de seguro, interés asegurable, riesgo asegurable y siniestro, deducible, subrogación y actividades cubiertas. cláusulas abusivas, delimitativas, limitativas y de exclusión, la transacción (conciliación) con la aseguradora, reclamación, pago y registro único de seguros, objeción, término de respuesta y pago de la aseguradora, la póliza de seguros presta merito ejecutivo, pólizas de seguro, seguros de daños, problemas que se presentan en la práctica sobre el contrato de seguro, a prescripción ordinaria y extraordinaria en el contrato de seguro, oferta de indemnización, y el seguro obligatorio de accidentes de tránsito.

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

84. Caso: Pagarle seguro de vida a hombre que murió al día siguiente de comprar póliza ordena Corte Suprema de Justicia (Sentencia del año 2009)
85. Caso: Que el marido asegurase 6 veces a su esposa en poco tiempo y ésta falleciese en un accidente en el que aquél conducía no desvirtúa su presunción de inocencia
86. Caso: sanción a entidad Aseguradora por tachar de falsa unas facturas
87. Caso: Responsabilidad clara del conductor aseguradora paga sin requerir abogado
88. Caso: Colisiona un microbús con un tren resultando 5 muertos y 26 personas lesionadas (dictamen del presente autor).

## Capítulo XVI. El Tercero Civilmente Responsable

Se inicia con ¿Qué es el tercero civilmente responsable? responsabilidad del tercero civilmente responsable, presunción de culpas *in vigilando e in eligendo*, criterio de subordinación, la responsabilidad por el hecho de otro y sus razones, ¿se violan los derechos fundamentales del tercero civilmente responsable al citarlo sólo durante el incidente de reparación integral? No comparencia del tercero civilmente responsable quedará vinculado a los resultados de la decisión del incidente, distinción entre el tercero civilmente responsable y el asegurador, el tercero civilmente responsable y la medida cautelar, la acción directa de la víctima contra la compañía aseguradora, ahora es obligatorio para las empresas aseguradoras asistir a la audiencia de conciliación en incidente de reparación integral, legitimación activa y pasiva. la posición de garante

Con el siguiente caso.

89. Caso: El propietario del vehículo no fue demandado (incluye cálculo del lucro cesante)

## Capítulo XVII. Teorías de la causalidad

Se definen unos aspectos preliminares como la causa física (material del daño) y causa jurídica, concurrencia de varias causas (concausa), el principio de uniformidad, demostración de la relación causa–efecto, la responsabilidad por daños al medio ambiente y el nexo de causalidad entre el hecho y el daño, luego se explican las siguientes teorías: teoría de la equivalencia de las condiciones, teoría de la causa eficiente, teoría de la causa próxima, teoría de la causa adecuada, teoría de la *conditio*

*sine que non*, teoría de la causalidad alternativa, indeterminación del autor material, finalizando con casos en lo que no se llegó a probarse la causalidad.

Con los siguientes casos según el orden que aparecen en este capítulo

90. Caso Chernóbil
91. Caso: Nexo de causalidad, embriaguez y siniestro
92. Caso: Colisiona una motocicleta con vehículo estacionado en una curva
93. Caso sobre la causa próxima de la jurisprudencia española
94. Caso sobre la causa próxima de la jurisprudencia francesa
95. Caso: Un bus atropella a una moto que iba adelante causándole la muerte
96. Caso: En su primer salto de paracaidismo deportivo fallece niño de 13 años de edad
97. Caso: fallecimiento de un jugador por un golpe en la cabeza de una pelota de golf (España)
98. Caso: Causalidad adecuada ataque de un perro
99. Caso: Causalidad adecuada caída de un árbol lesiona a una señora
100. Caso. Envenenamiento por aceite de colza (nunca llegó a probarse la causalidad)
101. Caso: empleo de un spray causa enfermedades (Sentencia Tribunal Supremo federal alemán).
102. Casos difíciles de entender
103. Casos de causalidad incierta

#### Capítulo XVIII. Actividades peligrosas y riesgo

Responsabilidad por las actividades peligrosas, definición, actividad peligrosa y el riesgo, origen del riesgo, sus teorías y socialización del riesgo, con las siguientes teorías: teoría de la elevación del riesgo, riesgo potencial y la asunción de riesgos (teoría del riesgo creado), teoría del Riesgo Provecho, teoría del Riesgo Excepcional, riesgo Socialmente Permitido y otras teorías del riesgo, finalizando con el riesgo asegurable y clases de riesgo.

No hay casos en este capítulo

#### Capítulo XIX. El perito en el Código General del Proceso, Perito Árbitro y Perito Consultor

Se inicia con el perito en el Código General del Proceso, destacando la prueba pericial de parte, la oralidad, la doble condición del dictamen pericial (llevar conocimiento al juez y servir de prueba), el Control del dictamen pericial según el Código General del Proceso, la comparecencia del perito a audiencia y el dictamen y su contradicción; la valoración del dictamen pericial, principios de la prueba, las reglas de la sana crítica y valoración del dictamen, motivos de credibilidad de una prueba pericial, “*El juez es perito de peritos*” no es cierto, el juramento estimatorio, la prueba pericial en general, definición y clases de peritos, actividades del perito ¿Quiénes pueden ser peritos? La experiencia y el conocimiento científico, decálogo del buen perito, estrategias de oratoria aplicable a la prueba pericial, características del perito contador, el contador público da fe pública, el perito en el dictamen de los delitos económicos, financieros y contables, Contabilidad Investigativa, los contadores están obligados a denunciar actos de corrupción, los Revisores Fiscales no pueden alegar que no conocían del acto de corrupción (Ley 1474 de Julio 12 de 2011), el perito en el sistema penal acusatorio, el Testigo Perito, el testigo experto, el peritaje, el contraperitaje, el metaperitaje y la auditoría al peritaje, diferencia entre informe pericial y prueba pericial, el peritaje probable, recusación del perito, apreciación del dictamen en lo penal ¿Qué es base de opinión pericial en lo penal? Evento de omisión de informe pericial, la pericia arbitral como vía alternativa para la resolución pacífica de conflictos, la figura del “*perito árbitro*” es distinta a la de Árbitro, Arbitraje en equidad, precedente jurisprudencial del

arbitramento en equidad, el perito árbitro un especialista que resuelve conflictos en forma definitiva, el Consultor Técnico, finalizando con la Auditoria Forense y el comparativo entre la Auditoria Forense y el Peritaje Contable.

Con el siguiente caso.

104. Caso: *“La Sala, no puede aceptar la forma de calcular este posible perjuicio, porque el peritazgo se apoya en un simple cálculo sin un análisis basado en la realidad del contrato”* (sentencia de 30 de enero de 2013)

### Jurisprudencia de las Altas Cortes

De la jurisprudencia de las 721 sentencias, 108 corresponden a la Corte Constitucional, 182 a la Corte Suprema de Justicia, y 431 pertenecen al Consejo de Estado, que se clasifican por año en el período de 2001 a 2013.

S E N T E N C I A S				
AÑO	Corte Constitucional	Corte Suprema de Justicia	Consejo de Estado	TOTAL
2013	3	10	11	24
2012	1	11	23	35
2011	4	10	55	69
2010	6	19	39	64
2009	5	22	45	72
2008	9	23	49	81
2007	12	15	48	75
2006	15	13	36	64
2005	10	16	25	51
2004	9	8	17	34
2003	11	5	4	20
2002	15	17	36	68
2001	8	13	43	64
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>182</b>	<b>431</b>	<b>721</b>

Destacamos las 108 sentencias de la Corte Constitucional en 60 sentencias de constitucionalidad, 4 sentencias de Unificación y 44 sentencias de tutela ante la Corte Constitucional que se discriminan a continuación.

## 1. Sentencias de Constitucionalidad

No.	Sentencia	No.	Sentencia	No.	Sentencia
1	C-157/13	21	C-425/06	41	C-899/03
2	C-250/11	22	C-454/06.	42	C-131/02
3	C-124/11	23	C-575/06	43	C-181/02
4	C-543/11	24	C-717/06	44	C-228/02
5	C-014/10	25	C-719/06	45	C-285/02
6	C-029/09	26	C-961/06	46	C-392/02
7	C-059/10	27	C-294/05	47	C-489/02
8	C-409/09	28	C-476/05	48	C-580/02
9	C-640/10	29	C-531/06	49	C-916/02
10	C-844/10	30	C-039/04	50	C-918/02
11	C-1008/10	31	C-043/04	51	C-1033/02
12	C-378/08	32	C-569/04	52	C-1038/02
13	C-388/08	33	C-1002/04	53	C-1075/02
14	C-713/08	34	C-030/03	54	C-060/01
15	C-080/07	35	C-123/03	55	C-098/01
16	C-209/07	36	C-204/03	56	C-646/01
17	C-516/07	37	C-254/03	57	C-832/01
18	C-038/06	38	C-798/03	58	C-853/01
19	C-264/06	39	C-807/02	59	C-1038/01
20	C-370/06	40	C-875/03	60	C-1195/01

## 2 Sentencias de Unificación de la Corte Constitucional

No.	Sent. Unificada
1	SU-254/13
2	SU-540/07
3	SU-837/02
4	SU-1184/01

## 3. Sentencias de Tutela de la Corte Constitucional

No.	Tutela	No.	Tutela	No.	Tutela
1	T-001/13	16	T-421/07	30	T-679/05
2	T-212/12	17	T-424/07	31	T-753/05
3	T-351/11	18	T-536/07	32	T-959/05
4	T-104/10	19	T-730/07	33	T-1090/05
5	T-010/09	20	T-974/07	34	T-114/04
6	T-119/09	21	T-062/06	35	T-136/04
7	T-303/08	22	T-513/06	36	T-762/04
8	T-343/08	23	T-796/06	37	T-787/04
9	T-348/08	24	T-834/06	38	T-1094/04
10	T-158 A/08	25	T-1059/06	39	T-440/03
11	T-491/08	26	T-175/05	40	T-510/03
12	T-837/08	27	T-275/05	41	T-1021/03
13	T-006/07	28	T-366/05	42	T-1066/03
14	T-108/07	29	T-563/05	43	T-563/03
				44	AG007901/02